



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0027 – 2026 - MDM – GM.

Mara, 27 de enero de 2026.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N.º 0217-2025-MDM-GM; el Informe N.º 010-2026-OC-MDM/RVC., de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Mara; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. L. N.º 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. numeral 36.4, establece respecto a los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancela durante el año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del cuerpo legal mencionado en el párrafo anterior, señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; y numeral 44.1 menciona que: "el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0217-2025-MDM-GM., de 02 de setiembre de 2025, se resuelve APROBAR, la reconfirmación de comisión revisora, evaluación y reconocimiento de deuda de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024, por cambio de funcionarios, la misma que fue integrada de la siguiente manera:

ÍTEM	CARGO	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
02	INTEGRANTE	Oficina General de Planificación y Presupuesto
03	INTEGRANTE	Oficina de Tesorería y Rentas
04	INTEGRANTE	Oficina de Contabilidad
05	INTEGRANTE	Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico
06	INTEGRANTE	Oficina de General de Asesoría Jurídica
07	INTEGRANTE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
08	INTEGRANTE	Gerencia de Desarrollo Social
09	INTEGRANTE	Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Que, mediante Informe N.º 010-2026-OC-MDM/RVC., de fecha 22 de enero de 2026, el jefe de la Oficina de Contabilidad de la Entidad, remite plan de reconocimiento de deuda de los periodos anteriores y del periodo 2025, asimismo concluye lo siguiente:

- que existen registros en fase Devengado que a la fecha no se ha realizado fase girado, por ello se debe consolidar los expedientes pendientes de pago a los distintos proveedores;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



- Se concluye, que se debe realizar a través de la Gerencia Municipal y las que hacen las veces de Oficina General de Administración, para proceder con la conformación del comité de RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA PERIODO DEL 2026;

En mérito a los fundamentos antes expuestos y estando a los informes emitidos por los órganos competentes; y, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°001-2026/AL/MDM/COT/APU, la misma que Delega, las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en uso de las facultades contenidas en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0217-2025-MDM-GM., de 02 de setiembre de 2025, **PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026** de la Municipalidad Distrital de Mara, con el fin de que efectúen la revisión, evaluación de los expedientes pendientes de pago correspondiente a la ejecución fiscal, la misma que será conformada de la siguiente manera:

ÍTEM	CARGO	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
02	INTEGRANTE	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
03	INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas
04	INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Contabilidad
05	INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico
06	INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de General de Asesoría Jurídica
07	INTEGRANTE	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
08	INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Social
09	INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la comisión; la revisión, evaluación u observación de los documentos de expedientes de obligaciones pendientes de pago, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución, a los integrantes de la conformada Comisión de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Mara y demás órganos de la entidad, según corresponda, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBA - APURIMAC
Ing. **Enrique Oros Torres**
DNI 23993521
GERENTE MUNICIPAL